

## **RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS CULTURALES 2026 DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

Examinado el expediente instruido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de esta Universidad, al objeto de realizar la convocatoria de los Premios Culturales año 2026 de la Universidad de La Laguna, con el fin de promocionar y difundir los valores artísticos y sociales en el seno de la Universidad y en la sociedad en general teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Universidad de La Laguna tiene entre sus funciones al servicio de la sociedad, la difusión del conocimiento y la cultura, a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida. En consonancia con ello, desarrolla actividades formativas, de divulgación, culturales, etc. dirigidas hacia la comunidad universitaria y la sociedad en general. Los Premios Culturales de la Universidad de La Laguna, convocados ininterrumpidamente desde el año 1996, constituyen una de las principales iniciativas culturales de esta institución.

Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de los premios convocados en el año 2026, por un importe máximo de 14.700 €. Para ello se consigna dicho crédito dentro de la línea de actuación presupuestaria: 180402AA. 455 A3. 48701 en el ejercicio presupuestario 2026.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La competencia para la organización y difusión de premios relacionados con la cultura y la extensión universitaria está atribuida por delegación del Rector al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, según Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC de 25 de mayo) por la que se aprueban determinadas normas sobre delegación de competencias y suplencias de la Universidad de La Laguna.

**Segundo.-** La autorización del gasto es competencia del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, conforme a la delegación de competencias efectuada por la Rectora en la resolución anteriormente citada.

En virtud de todo lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo conferidas:

### **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar y efectuar la convocatoria de los Premios Culturales de la Universidad de la Laguna, edición 2026, con arreglo a las bases que figuran como anexos a esta Resolución y en las modalidades siguientes:

- VI CONCURSO UNIVERSITARIO DE FOTOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026 POR LA RED SOCIAL INSTAGRAM
- V PREMIO NACIONAL DE ESCULTURA M<sup>ra</sup> BELÉN MORALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026
- XXII CONCURSO UNIVERSITARIO DE RELATO BREVE DÍA DEL LIBRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026
- XXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA RAFAEL RAMOS GARCÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026
- XXVII PREMIO NACIONAL DE PINTURA ENRIQUE LITE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

- XXI PREMIO DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación, 180402AA. 455 A3. 48701 Actividades Culturales y Patrimonio para el abono de los citados premios por un importe total de 14.700 €.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA  
Isabel Karely León Pérez

(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

## **VI CONCURSO UNIVERSITARIO DE FOTOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026 POR LA RED SOCIAL INSTAGRAM**

La Universidad de La Laguna convoca la edición 2026 del **VI Concurso Universitario de Fotografía de la Universidad de La Laguna por la red social de Instagram** con la intención de promover la creación fotográfica entre los miembros de su comunidad universitaria y su difusión en las redes sociales.

Las fotografías deberán adaptarse a la temática propuesta por la organización. La temática y los *hashtags* #previstos para la presente edición se harán públicos una vez abierto el plazo para participar en el concurso y se publicará en web y las redes sociales oficiales de la Universidad de La Laguna.

### **B A S E S**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. Las aplicaciones presupuestarias para la convocatoria del **VI Concurso Universitario de Fotografía de la Universidad de La Laguna por la red social de Instagram** correspondiente al año 2026 será la 180402AA. 455 A3. 48701.

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2026-2028, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. En el Plan está dentro de la partida "Convocatoria de Premios culturales". La misma contribuye a premiar las dos mejores fotografías que se presente a este concurso, con la finalidad de promover la creación fotográfica y la divulgación de las obras en el contexto universitario y social.

#### **2.- NORMATIVA APLICABLE**

Estos Premios quedan sujetos a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como al Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la normativa universitaria; y al resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:**

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución de la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

#### **4.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para la ordenación e instrucción será competente el Área de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria y para Resolver el procedimiento será competente la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria según Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de esta Universidad (B.O.C.101 de 25 de mayo de 2023).

#### **5.- PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de La Laguna que así lo acredite (Alumnado, PDI, PTGAS).

Las personas participantes deberán ser seguidores de los siguientes perfiles en Instagram: @culturaull, @paraninfoull @univesidaddelalaguna

Cada participante podrá participar con una única fotografía.

Los ganadores y ganadoras de una edición no podrán presentarse en la siguiente de este premio. Esta restricción no afecta ni a los segundos premios ni a los seleccionados en ediciones anteriores.

No podrán participar quienes mantengan relación de parentesco, profesional o amistad con el personal de administración y servicios así como con cargos políticos del Vicerrectorado de Cultura y Extensión o con los

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

miembros de jurado. Cualquier concursante que detecte esta circunstancia, deberá renunciar a participar, comunicándolo así a la organización, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

#### 6.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas pertenecientes a la comunidad universitaria que decidan participar deberán cumplimentar dos procedimientos:

1. Subir una fotografía a la red Social de Instagram con los requisitos que se indican en la base 6.
2. Cumplimentar el formulario de inscripción que estará disponible en la web: [www.ull.es/cultura](http://www.ull.es/cultura) identificado con el nombre del concurso.

#### 7.- REQUISITOS DE LAS FOTOGRAFÍAS

1. Los participantes deben ser seguidores de los siguientes perfiles en Instagram: @culturaull @paraninfoull y @univesidaddelalaguna
2. El perfil de los participantes debe ser público, mientras dure el concurso. El concurso se dará por finalizado una vez publicado el fallo del jurado en la web de la Universidad de La Laguna.
3. En la publicación deberá usarse el hashtag propuesto en la edición y mencionar las cuentas arriba indicadas. (@culturaull, @paraninfoull @univesidaddelalaguna)
4. La fotografía deberá subirse como una publicación de Instagram (no son válidas las stories)
5. La fotografía debe estar correctamente titulada, y de forma exclusiva sin poner ningún otro hashtag indicarán el propuesto en esta edición.
6. La fotografía debe presentar una breve descripción que explique su relación con el hashtag propuesto.
7. La imagen tendrá que estar limpia sin emoticonos ni textos.
8. Cada concursante **podrá presentar un máximo de una fotografía**  
Estas deberán ser autoría del concursante que las presente, originales y no premiadas en otros concursos. Si un participante añadiera varias fotografías etiquetadas con el hashtag mencionado, solamente participará con la primera fotografía que hubiera subido y etiquetado.
9. La fotografía debe ajustarse a la temática propuesta en esta edición.
10. Solamente se aceptarán fotografías perfectamente etiquetadas. Los contenidos de cualquier índole no relacionados con el concurso serán eliminados.
11. El concursante no deberá incluir en las imágenes de participación del concurso mensajes o imágenes que atenten o sean susceptibles de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro, ni que infrinjan, violen o conculquen los derechos de propiedad intelectual o industrial, y debemos advertir de las consecuencias y responsabilidades en las que puede incurrir si realiza un uso ilícito o fraudulento de las mismas. Se irá informando de las fotografías que están excluidas del concurso al no cumplir lo indicado en este apartado.
12. La edición digital está permitida.
13. El tamaño mínimo de cada fotografía puede ser alguno de los siguientes: 1080x1350 pixeles 1080x1080 pixeles o 1080x566 pixeles.

#### 8.- REQUISITOS DEL FORMULARIO

1. Entrar en la web [www.ull.es/cultura](http://www.ull.es/cultura) rellenar el formulario de participación con los datos que se indiquen y aportar la documentación solicitada.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

### 9.- PLAZO PARA CONCURSAR

El plazo para concursar se abrirá el 16 de septiembre y finalizará el 30 de septiembre a las 23.59

### 10.- JURADO Y CRITERIOS

1. El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria entre reconocidos especialistas en fotografía y redes sociales, haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo del premio.

2. Los miembros de los Jurados quedarán sujetos a las causas de abstención y de recusación previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

3. Al objeto de una ponderación objetiva el jurado valorará principalmente, entre otros que también considere pertinentes, los siguientes criterios:

- Dominio de la técnica empleada.
- Creatividad y originalidad.
- Coherencia con la temática
- Cualquier otro criterio que considere oportuno

### 11.- TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

1. Finalizado el plazo se revisará que todas las publicaciones en instagram cumplen los requisitos establecidos por la organización y se publicará una lista de admitidos provisionales en la página web: <https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/>. En la citada lista solo aparecerán los nombres de las fotografías a concurso. En caso de no figurar en la lista de admitidos por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por cualquier otra circunstancia se otorga un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para subsanaciones o aportación de documentación necesaria, con la condición de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su petición.

### 12.- PREMIOS

Se establece los siguientes premios:

- Primer Premio: 350 € estatuilla en bronce y diploma
- Segundo Premio 250 € y diploma
- Asimismo, se podrá seleccionar varias fotografías finalistas para la exposición en los términos que el vicerrectorado estime oportuno.

La participación en este concurso conlleva la cesión a la Universidad de La Laguna de los derechos de reproducción de las fotografías en cualquier medio o soporte, su exhibición y comunicación pública del nombre del autor y de las fotografías que resulten ganadoras o seleccionadas en el concurso, de manera individual o conjunta, en los medios que la universidad considere oportunos, así como su utilización en la web y las redes sociales de la institución, así como en las memorias y estadísticas que publique la ULL en el futuro, sin ánimo lucrativo.

Asimismo, los participantes garantizan que son los autores de las fotografías presentadas, incluso en el caso de que se trate de fotomontajes, y estar en posesión de la propiedad intelectual de esas imágenes y contar con la autorización de las personas que pudieran aparecer en ellas para que se puedan divulgar.

El premio podrá ser declarado desierto y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución en firme, otorgando los premios, en el plazo máximo de 4 meses. Para el pago de los premios los ganadores o ganadoras deberán aportar en tiempo y forma toda la documentación que le sea requerida a tal fin por la administración de la universidad, de lo contrario se entiende que desiste de su derecho al cobro de dicho importe.

### **13.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

La Universidad de La Laguna es responsable de un tratamiento de datos de carácter personal, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de los participantes en las convocatorias de los Premios Culturales, cuya finalidad es la gestión de su relación con los mismos. La base jurídica que legitima el citado tratamiento de datos es la correcta ejecución de la relación comercial y/o profesional entre las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, una vez extinguida la relación, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que sean necesarias.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que, la concesión del premio implica la comunicación de los datos facilitados a la entidad financiera con que trabaje la Universidad de La Laguna, para que pueda efectuar las operaciones de pago que puedan derivarse en el caso de resultar ganadores de alguno de los premios convocados.

La Universidad de La Laguna informa igualmente a los participantes en la presente convocatoria que son conscientes de la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de las Administraciones Públicas que determine la legislación vigente en cada momento, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que correspondan.

La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados y en respuesta a su preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, ha adoptado los niveles de seguridad requeridos de protección de los datos personales y ha instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la dirección postal de Calle Padre Herrera, s/n Apartado Postal 456. 38200, San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife – España, mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante. Las partes son conscientes de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos reseñada. No obstante, ambas partes tratarán de solventar y de colaborar mutuamente en cualquier cuestión relacionada con los datos personales de la otra parte a los que pudiera tener acceso.

### **14.- BASE FINAL**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria, o, en su caso, recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

**V PREMIO NACIONAL DE ESCULTURA M<sup>a</sup> BELÉN MORALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026**

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con la intención de promover la creación artística convoca la edición V del Premio Nacional de Escultura M<sup>a</sup> Belén Morales de la Universidad de La Laguna 2026 con arreglo a las siguientes:

**B A S E S**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. La aplicación presupuestaria para la convocatoria del “V Premio Nacional de Escultura M<sup>a</sup> Belén Morales de la Universidad de La Laguna”, correspondiente al año 2026 serán las 180402AA. 455 A3. 48701

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2026-2028 aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. En el Plan está dentro de la partida “Convocatoria de Premios culturales”. La misma contribuye a premiar la **mejor escultura** que se presente a este concurso con la finalidad de divulgar y promocionar la creación artística en el ámbito de la escultura.

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Estos Premios quedan sujetos a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como al Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la normativa universitaria; y al resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

**3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución de la vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

**4.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para la ordenación e instrucción será competente el Área de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria y para resolver el procedimiento será competente la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria, según Resolución de 12 de mayo de 2023 por la que se aprueban normas sobre delegación de competencias y suplencias de esta Universidad (B.O.C.101 de 25 de mayo de 2023).

**5.- PARTICIPANTES**

Podrán participar cualquier artista residente en España que presenten una escultura o un conjunto escultórico atendiendo a los criterios de las presentes bases.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

Quienes hayan ganado una edición anterior no podrán presentarse de nuevo hasta que no transcurran las tres ediciones siguientes a aquella en la que resultaron ganadores.

Esta restricción no afecta a los artistas y artistas que han obtenido accésits, menciones especiales o figuren entre los seleccionados y seleccionadas en cualquier edición.

Tampoco podrán participar quienes mantengan relación de parentesco, profesional o amistad íntima con el personal de administración y servicios, así como con cargos políticos del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de La Universidad de Laguna o con los miembros de los jurados de cada Premio.

Cualquier concursante que detecte esta circunstancia, una vez publicado el jurado en la web de la universidad, debe desistir de participar, y comunicarlo a la organización, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

## **6. JURADO Y CRITERIOS**

1. El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con la Sociedad entre reconocidos artistas plásticos, profesores universitarios críticos y estudiosos, haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo del premio.

2. Los miembros de los Jurados quedarán sujetos a las causas de abstención y de recusación previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

3. Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado valorará principalmente los siguientes criterios:

- Ejecución de la técnica empleada.
- Creatividad y originalidad.
- El carácter inédito de la obra
- Calidad en la presentación y en la ejecución material

## **7.- FASES, PLAZOS Y MODO DE PRESENTACIÓN**

### **FASES DEL CONCURSO**

La participación en este premio se desarrollará en dos fases:

- Primera fase, en la que se presentarán las obras de forma digital y tendrá lugar una preselección.
- Segunda fase, en la que sólo participan los seleccionados/as en la primera fase presentando *materialmente* las obras previamente seleccionadas en la dirección indicada.

### **PRIMERA FASE:**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

### 1. Presentación de propuestas y preselección de obras.

Cada participante podrá presentar un **máximo de dos esculturas** con las siguientes características:

- Las dimensiones máximas no podrán exceder los 50 cms. por cualquiera de sus lados. No existe una medida mínima.
- Técnica: libre.
- Se pueden usar diversos materiales.
- Las esculturas deben ir correctamente firmadas y fechadas.

### 2. Modo de presentación:

La inscripción se realizará de **forma online** en la siguiente dirección web: [www.ull.es/vive-la-ull/premios-culturales/](http://www.ull.es/vive-la-ull/premios-culturales/) Debe localizar el premio y pinchar en el enlace inscribirse. El enlace lo derivará a la plataforma Mundoarti, principal plataforma nacional gestora de premios de estas características, donde se presentará:

- a. **Dossier ANÓNIMO en pdf** (inferior a 5MB) con imágenes de la obra sobre fondo neutro. Preferiblemente de frente, perfil y algún detalle de la textura.
- b. Se cumplimentarán los **datos relativos a la obra**: título, medidas, técnica y se indicará el año de realización en el campo descripción.
- c. Se cumplimentarán los **datos personales** (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.)
- d. Y se adjuntarán los documentos siguientes:
  - Autorizaciones y declaración responsable según **modelo anexo** a las bases y en la dirección web de la Universidad de La Laguna: [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios)
  - **Breve currículum** artístico.
  -

### 3. Plazo de presentación:

El plazo para presentar las propuestas será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

### 4. Tramitación, evaluación y resolución:

1. La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se revisará la documentación recibida y se publicará una lista provisional de admitidos/as a trámite, publicándose en la página web <https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/>. En esta lista únicamente aparecerán los títulos de las obras pictóricas presentadas. En caso de no figurar en la lista de admitidos por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por cualquier otra circunstancia se otorga un plazo máximo e improrrogable de 10 días

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

naturales para subsanaciones o aportación de documentación necesaria, con la condición de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su petición.

3. Finalizado el plazo de subsanación el Jurado estudiará las propuestas presentadas online y preseleccionará aquellas que considere de más calidad e interés según los criterios mencionados.
4. Las deliberaciones del Jurado serán secretas, pero desde la secretaria se extenderá un acta donde aparezca la relación de los títulos preseleccionados y que pasarán a la SEGUNDA FASE y los requisitos para presentar físicamente las pinturas.

### **SEGUNDA FASE: Entrega física de las esculturas y requisitos de las mismas.**

1. La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
2. La relación de esculturas preseleccionadas se publicará en la página web de la Universidad de La Laguna [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios).
3. Asimismo a la totalidad de los artistas preseleccionados se les comunicará por correo electrónico dicha preselección y el plazo para entregar físicamente las obras, que nunca será inferior a quince días.
4. Se presentarán debidamente firmadas y embaladas. Se anexará un informe del **proyecto escultórico**, que contemple los criterios de conservación, inspiración, propuesta de montaje expositivo, etc. y cualquier información que el artista considere relevante.
5. Presentadas las obras a este concurso, los autores no podrán retirarlas antes de que finalice todo el proceso ni renunciar al certamen, salvo el supuesto previsto en el último párrafo de la base 4ª.
6. Las obras deben ser enviadas a la siguiente dirección según la modalidad elegida por los artistas.

#### **Dirección mensajería y entrega física**

Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria  
Calle Viana 50-La Laguna  
Área de Cultura  
Tenerife

#### **Dirección para envío por correo postal**

Universidad de La Laguna  
Vicerrectorado de Cultura, Participación Social y Campus de Ofrá y La Palma  
Área de Gestión Cultural-Premios  
Apartado Postal 456- La Laguna (Tenerife-Islas Canarias)  
Cp. 38.200

7. El jurado una vez recibidas las obras en formato físico se reunirá y establecerá cuáles han sido las obras ganadoras del primer, segundo y tercer premio respectivamente, así como la relación definitiva de cuadros seleccionadas para la exposición y el catálogo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

8. Indicar que entre las esculturas preseleccionadas en la primera fase, una vez evaluadas físicamente por el jurado, éste puede considerar que algunas no cumplen los criterios para figurar finalmente entre las seleccionadas y formar parte del catálogo y la exposición. Esto se establece debido a las dificultades que implica en la primera fase preseleccionar obra, únicamente a través de una fotografía online. El jurado podrá seleccionar un solo cuadro o los dos cuadros presentados por cada participante.
9. El Vicerrectorado no se responsabilizará de ningún gasto ocasionado por el envío del material ni de su posterior trámite de devolución ni de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los trámites aduaneros que sean obligación de los participantes, motivados por el envío de obras de arte desde otros lugares a Canarias y viceversa.  
Si por esta causa las obras no llegasen dentro de los plazos de presentación quedarán excluidas del proceso a todos los efectos.  
Las obras serán tratadas con el máximo cuidado, no obstante, la organización no se hace responsable de los daños que pudiesen sufrir durante su manipulación, almacenamiento o exposición, así como de su robo o extravío durante su envío, depósito o devolución.

#### 7.- FALLO DEL JURADO

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución otorgando los premios en el plazo máximo de 4 meses a contar a partir de la fecha de la reunión del jurado. Esta resolución le será comunicada a los ganadores y seleccionados en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar a partir de la fecha de la reunión del jurado.

La resolución incorporará, además, el listado definitivo de obras seleccionadas para la exposición y el catálogo que se edite.

Los cuadros que resulten seleccionados para la exposición y el catálogo los autores y autoras no podrá retirar los mismos hasta que no haya concluido todo el proceso.

#### 8.- PREMIOS

- Se concederá un primer y único premio dotado con **3.000 euros** (tres mil) una estatuilla en bronce de San Fernando, firmado por el escultor Juan Carlos Albaladejo y diploma acreditativo.

- Asimismo se podrán seleccionar esculturas en un número que el jurado considere adecuado para conformar la exposición y el catálogo derivado de este premio.

-La exposición podrá realizarse exclusivamente con las esculturas seleccionadas o en combinación con la exposición del Premio Nacional de Pintura Enrique Lite o del Premio Internacional de Fotografía Rafael Ramos García, a criterio del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La escultura premiada pasará a ser propiedad de la Universidad de La Laguna e incorporada a su fondo de arte.

Se editará un catálogo en el formato que la universidad considere oportuno con la escultura premiada y seleccionadas para la exposición. Este catálogo podrá ser conjunto con las obras de los otros premios artísticos convocados. Esto comporta que los autores aceptan que la Universidad de La Laguna divulgue públicamente sus obras por medio de la edición de ese

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

catálogo y la inserción de este en su página web y otras especializadas, así como a través de los medios de comunicación social y redes sociales, audiovisuales, escritos y otros que pueda editar la propia universidad con fines divulgativos y no lucrativos.

El premio podrá ser declarado desierto y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

Para el pago del importe del premio el ganador deberá aportar en tiempo y forma toda la documentación que le sea requerida a tal fin por la administración de la universidad, de lo contrario se entiende que desiste de su derecho al cobro de dicho importe.

### **9.- EXPOSICIÓN**

Las obras premiadas y las seleccionadas formarán parte de una exposición organizada desde este vicerrectorado. La fecha prevista se comunicará oportunamente a los artistas, en los medios de comunicación y en la página web oficial de la Universidad de La Laguna: [www.ull.es](http://www.ull.es). Esta exposición tendrá como plazo para ejecutarse el comprendido entre el 1 enero y 30 septiembre de 2027. Las obras quedarán a disposición del vicerrectorado hasta esa fecha.

### **10.- RETIRADA DE LAS OBRAS**

Las esculturas seleccionadas se podrán retirar una vez que haya concluido la itinerancia expositiva en fecha que será comunicado por correo electrónico a los autores.

Las esculturas no seleccionadas podrán ser retiradas en el plazo de un mes desde que se haga pública en la web de la Universidad de La Laguna la selección definitiva

Transcurridos estos plazos, el Vicerrectorado no se responsabilizará de su conservación y pasarán a engrosar el patrimonio de arte de esta universidad, pudiendo ser expuestas en despachos y centros propios, con fines divulgativos de esas obras, sus autores y del propio premio.

Cualquier gasto o gestión que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante.

El Vicerrectorado no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los trámites aduaneros que sean obligación de los participantes, motivados por el envío de obras de arte desde otros lugares a esta universidad y viceversa. Si por esta u otras causas las obras no llegasen dentro de los plazos de presentación establecidos quedarán automáticamente excluidas del proceso a todos los efectos.

Las obras serán tratadas con el máximo cuidado, no obstante, la organización no se hace responsable de los daños que pudiesen sufrir durante su manipulación, almacenamiento o exposición, así como de su robo o extravío durante su envío, depósito o devolución.

### **11.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

La Universidad de La Laguna es responsable de un tratamiento de datos de carácter personal, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de los participantes en las convocatorias de los Premios Culturales, cuya finalidad es la gestión de su relación con los mismos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

La base jurídica que legitima el citado tratamiento de datos es la correcta ejecución de la relación comercial y/o profesional entre las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, una vez extinguida la relación, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que sean necesarias.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que, la concesión del premio implica la comunicación de los datos facilitados a la entidad financiera con que trabaje la Universidad de La Laguna, para que pueda efectuar las operaciones de pago que puedan derivarse en el caso de resultar ganadores de alguno de los premios convocados

La Universidad de La Laguna informa igualmente a los participantes en la presente convocatoria que son conscientes de la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de las Administraciones Públicas que determine la legislación vigente en cada momento, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que correspondan.

La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados y en respuesta a su preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, ha adoptado los niveles de seguridad requeridos de protección de los datos personales y ha instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la dirección postal de Calle Padre Herrera, s/n Apartado Postal 456. 38200, San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife – España, mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Las partes son conscientes de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos reseñada. No obstante, ambas partes tratarán de solventar y de colaborar mutuamente en cualquier cuestión relacionada con los datos personales de la otra parte a los que pudiera tener acceso.

## **12.- BASE FINAL**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria, o, en su caso, recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/Pasaporte
-----------------	------------------	--------	---------------

**Autorizaciones:**

Autoriza al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna a:

- 1.- Que su nombre y el del trabajo presentado a concurso aparezca en las listas de seleccionados y ganadores de este premio, que se publicarán en la página web oficial de la Universidad de La Laguna, otras páginas web colaboradoras, en los tabloneros de anuncio de la universidad y en los medios de comunicación y redes sociales.
- 2.- Usar y publicar su correo electrónico en los catálogos y comunicaciones que deriven del mencionado premio.
- 3.- Divulgar las imágenes de sus obras, total o parcialmente, si resulta ganador o seleccionado (finalista), mediante exposiciones, la edición de libros, memorias, catálogos, o en el soporte que estime la universidad, de forma individual o colectiva, separada o conjuntamente con los trabajos ganadores y finalistas de otros premios, con la finalidad de difundirlo y promocionarlo públicamente.
- 4.- Que sus obras escultóricas pasen a formar parte del Fondo de Arte de la Universidad de La Laguna en el caso de resultar premiadas o en el supuesto de que no procedan a retirarlas en los plazos establecidos en las bases que rigen la presente convocatoria.

**Declaración responsable (\*):**

D./D<sup>a</sup>  
con documento nacional de identidad/NIE/pasaporte nº \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ actuando  
 En nombre propio  
 En representación de \_\_\_\_\_

Declaro:

- 1) Que he leído, entendido y, por ello, acepto las bases completas de la convocatoria del Premio Nacional de Escultura M<sup>a</sup> Belén Morales, de la Universidad de La Laguna.
- 2) Que a los efectos previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3) Que he leído, entiendo, acepto y autorizo lo dispuesto en la base 11 de la presente convocatoria relativa a la Protección de datos personales y a su tratamiento por parte de la Universidad de La Laguna.

En....., a \_\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_\_

Firma

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

**XXII CONCURSO UNIVERSITARIO DE RELATO BREVE  
DÍA DEL LIBRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026**

Con motivo de celebrarse cada año el día del libro, el 23 de abril, el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con el objetivo de fomentar la actividad creativa literaria de la Comunidad Universitaria y con la finalidad de su divulgación, convocan XXII Concurso Universitario de Relato Breve Día del Libro de la Universidad de La Laguna. Este año coincidiendo con el acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de dedicar el día de las Letras Canarias de 2026, al escritor Alfonso García-Ramos utilizaremos sus obras para inspirar los relatos del concurso.

**BASES**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. Las aplicaciones presupuestarias para la convocatoria del "XXII Concurso Universitario de Relato Breve Día del Libro de la Universidad de La Laguna" correspondiente al año 2026 serán las 180402AA. 455 A3. 48701.

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2026-2028, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. En el Plan está dentro de la partida "Convocatoria de Premios Culturales". La misma contribuye a premiar los dos mejores relatos breves que se presente a este concurso, con la finalidad de promover la producción literaria y la divulgación de las obras premiadas y las finalistas, en el contexto universitario y social.

**2.- NORMATIVA APLICABLE**

Estos Premios quedan sujetos a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como al Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la normativa universitaria; y al resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

**3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución de la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

**4.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para la ordenación e instrucción será competente el Área de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria y para Resolver el procedimiento será competente la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria según Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de esta Universidad (B.O.C.101 de 25 de mayo de 2023).

**5.- PARTICIPANTES**

Podrá participar cualquier miembro de la Comunidad Universitaria de la Universidad de La Laguna que así lo acredite (Alumnos, Profesores, PTGAS)  
Cada participante podrá participar con un único relato.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

Los ganadores y ganadoras de una edición no podrán presentarse en la siguiente de este premio. Esta restricción no afecta ni a los segundos premios ni a los seleccionados en ediciones anteriores.

Tampoco podrán participar quienes mantengan relación de parentesco, profesional o amistad con el personal de administración y servicios así como con cargos políticos del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria o con los miembros de los jurados de cada premio. Cualquier concursante que detecte esta circunstancia, una vez publicado el jurado en la web de la universidad, debe renunciar a participar, comunicándolo así a la organización, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

#### **6.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

Los interesados podrán inscribirse en la Biblioteca General y de Humanidades (Campus de Guajara) el mismo día de celebración del concurso. Le fecha se hará pública por medio de los canales habituales: página web de la Universidad, redes sociales oficiales, cartelería etc.

Allí se les facilitará la documentación necesaria para inscribirse y participar consistente en:

- Solicitud de participación
- Fotocopia de la matrícula vigente o documento que le acredite como miembro de la comunidad universitaria.
- Instrucciones y requisitos que deben contemplar los relatos.

#### **7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS:**

La organización facilitará a los participantes un conjunto de frases autoría de Alfonso García Ramos teniendo que utilizar alguna de las mismas en su relato. Las frases seleccionadas se harán públicas el día de celebración del concurso y las instrucciones al respecto.

#### **8.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos se desarrollarán en la Sala de Canarias de la Biblioteca General de la Universidad de La Laguna en el día indicado de 10.00 a 18.00 y los relatos se escribirán a mano en el papel facilitado por la organización.

Una vez finalizado el relato, se entregarán en el mismo mostrador de la Biblioteca y la organización le hará entrega de un comprante que acredita su participación.

Presentadas las solicitudes de participación a este concurso, lo autores no podrán retirarlas antes de que finalice el proceso ni renunciar al certamen, salvo el supuesto previsto en el último párrafo de la base 5.

Los relatos deberán ser escritos en las hojas facilitadas por la organización y con la extensión que también se les indicará.

#### **9.- JURADO Y CRITERIOS**

1. El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria entre reconocidos escritores, miembros de la comunidad universitaria, críticos literarios, haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo del premio.

2. Los miembros de los Jurados quedarán sujetos a las causas de abstención y de recusación previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si algún

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

3. Al objeto de una ponderación objetiva el jurado valorará principalmente, entre otros que también considere pertinentes, los siguientes criterios:

- Creatividad y originalidad.
- Claridad expositiva y estructura del texto.
- Correcto uso de la sintaxis y normas de ortografía.
- Adecuación con la temática propuesta por la organización.

#### **10.- TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Finalizado el plazo para la escritura de los relatos se revisará que todos los relatos cumplen los requisitos establecidos por la organización y se publicará una lista de admitidos provisionales en la página web: <https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/>. En la citada lista solo aparecerán los nombres de los relatos. En caso de no figurar en la lista de admitidos por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por cualquier otra circunstancia se otorga un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para subsanaciones o aportación de documentación necesaria, con la condición de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su petición.

#### **11.- PREMIO**

Se establece un **primer premio dotado con 500 €**, estatuilla en bronce de San Fernando, patrón de esta universidad, firmada por el escultor Juan Carlos Albaladejo y diploma y un **segundo premio dotado con 300 € y diploma**.

El jurado podrá seleccionar varios relatos finalistas que aparecerán publicados juntos al relato ganador.

Esta publicación será presentada en la siguiente edición de esta convocatoria.

La universidad se reserva el derecho de publicar online los trabajos ganadores y seleccionados, y distribuir los mismos a través de las editoriales online que considere adecuadas.

En las ediciones posteriores de estas obras se hará constar expresamente la siguiente mención: "Obra ganadora (u "obra finalista" según proceda) del XXII Concurso Universitario de Relato Breve Día del Libro de la Universidad de La Laguna 2026

El premio podrá ser declarado desierto y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución en firme, otorgando los premios, en el plazo máximo de 4 meses.

Para el pago del importe del premio el ganador deberá aportar en tiempo y forma toda la documentación que le sea requerida a tal fin por la administración de la universidad, de lo contrario se entiende que desiste de su derecho al cobro de dicho importe.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

## 12.- PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

La Universidad de La Laguna es responsable de un tratamiento de datos de carácter personal, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de los participantes en las convocatorias de los Premios Culturales, cuya finalidad es la gestión de su relación con los mismos.

La base jurídica que legitima el citado tratamiento de datos es la correcta ejecución de la relación comercial y/o profesional entre las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, una vez extinguida la relación, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que sean necesarias.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que, la concesión del premio implica la comunicación de los datos facilitados a la entidad financiera con que trabaje la Universidad de La Laguna, para que pueda efectuar las operaciones de pago que puedan derivarse en el caso de resultar ganadores de alguno de los premios convocados

La Universidad de La Laguna informa igualmente a los participantes en la presente convocatoria que son conscientes de la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de las Administraciones Públicas que determine la legislación vigente en cada momento, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que correspondan.

La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados y en respuesta a su preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, ha adoptado los niveles de seguridad requeridos de protección de los datos personales y ha instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la dirección postal de Calle Padre Herrera, s/n Apartado Postal 456. 38200, San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife – España, mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Las partes son conscientes de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos reseñada. No obstante, ambas partes tratarán de solventar y de colaborar mutuamente en cualquier cuestión relacionada con los datos personales de la otra parte a los que pudiera tener acceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

La Universidad de La Laguna es responsable de un tratamiento de datos de carácter personal, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de los participantes en las convocatorias de los Premios Culturales, cuya finalidad es la gestión de su relación con los mismos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

## 12. RETIRADA DE LOS ORIGINALES

Los trabajos no premiados podrán ser retirados, previa solicitud por escrito al correo [preull@ull.edu.es](mailto:preull@ull.edu.es). Transcurridos 30 días desde la fecha en la que se haga público el fallo, el vicerrectorado no se responsabilizará de su conservación.

## 13.- BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria, o, en su caso, recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

**XXVIII PREMIO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA  
RAFAEL RAMOS GARCÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026**

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con la intención de promover la creación fotográfica y su difusión, convoca la edición 2026 del Premio Internacional de Fotografía Rafael Ramos García de la Universidad de La Laguna, con arreglo a las siguientes:

**BASES**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Las aplicaciones presupuestarias para la convocatoria del "XXVIII Premio Internacional de Fotografía Rafael Ramos García de la Universidad de La Laguna", correspondiente al año 2026 serán las 180402AA 455A3 48701.

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2026-2028 aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. En el Plan está dentro de la partida "Convocatoria de Premios culturales". La misma contribuye a premiar la **mejor fotografía individual** y la **mejor serie formado por cuatro fotografías** que se presente a este concurso con la finalidad de divulgar y promocionar la creación artística en el ámbito de la fotografía.

**2. - NORMATIVA APLICABLE**

Estos Premios quedan sujetos a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como al Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la normativa universitaria; y al resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

**3. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución de la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

**4.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para la ordenación e instrucción será competente el Área de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria y para Resolver el procedimiento será competente la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria, según Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de esta Universidad (B.O.C.101 de 25 de mayo de 2023).

**5. – PARTICIPANTES**

Podrá participar en este premio cualquier artista que se ajuste a lo establecido en estas bases con independencia de su nacionalidad o residencia.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

Quiénes hayan ganado en ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente hasta que no transcurran las tres ediciones siguientes a aquella en la que su propuesta resultó ganadora. Esta restricción no afecta a los artistas que han obtenido accésits, menciones especiales, o figuren entre los seleccionados y seleccionadas en cualquier edición.

Tampoco podrán participar quienes mantengan relación de parentesco, profesional o amistad íntima con el personal de administración y servicios, así como con cargos políticos del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna o con los miembros de los jurados de cada Premio.

Cualquier concursante que detecte esta circunstancia, una vez publicado el jurado en la web de la Universidad, debe desistir de participar, comunicándolo así a la organización, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

## **6. JURADO Y CRITERIOS:**

1. El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con la Sociedad entre reconocidos fotógrafos, profesores universitarios críticos y estudiosos, haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo del premio.

2. Los miembros de los Jurados quedarán sujetos a las causas de abstención y de recusación previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

3. Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado valorará principalmente los siguientes criterios:

- Dominio de la técnica empleada
- Creatividad y originalidad
- El carácter inédito de la obra
- Calidad en la presentación y en la ejecución material del revelado
- En el caso de las series se valorará la coherencia temática de las fotos que la integran.

## **7.- FASES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

La participación de este premio se desarrollará en dos fases,

- PRIMERA FASE en la que se presentarán las obras de forma digital y habrá una preselección.
- SEGUNDA FASE: En la que solo participarán los preseleccionados/as presentando materialmente las obras.

### **- PRIMERA FASE:**

#### **1. Presentación de propuestas**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

Cada participante podrá enviar como máximo una propuesta para la modalidad de serie (que debe estar compuesta por cuatro fotografías) y una propuesta para la individual (una única fotografía) o elegir participar solo en una de las dos modalidades.

El lado más corto de la imagen en un mínimo de 1.600 px. a 254 puntos por pulgada (ppp). Se ha de tener RAW original por si fuera necesario su utilización posterior.

No se admitirán obras que tengan sus derechos de autor comprometidos con terceros.

## 2. - Plazo de presentación

El plazo para presentar las propuestas será de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

## 3. - Modo de participación

La inscripción se realizará de **forma online** en [www.ull.es/vive-la-ull/premios-culturales/](http://www.ull.es/vive-la-ull/premios-culturales/). Debe localizar el premio y pinchar en la palabra “*inscribirse*”. Se le derivará a la plataforma Mundoarti, principal plataforma organizadora de premios a nivel nacional, para continuar con la inscripción y presentar lo siguiente:

- a. **Fotografía individual** o **cuatro fotografías** en la opción de colección, en formato JPG (inferior a 5MB).
- b. Se cumplimentarán los **datos relativos a la obra**: modalidad individual (1 foto) o serie (4 fotos), título, medidas, técnica fotográfica/soporte y se indicará el año de realización en el campo descripción.
- c. Se cumplimentarán los **datos personales** (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.)
- d. Adjuntar autorizaciones y declaración responsable según modelo anexo a las bases y también disponible en el siguiente enlace [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios)
- e. Adjuntar breve currículum artístico.

## 4. Tramitación, evaluación y resolución:

1. La tramitación del procedimiento está a cargo de al Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se revisará la documentación recibida y se publicará una lista provisional de admitidos/as a trámite, publicándose en la página web <https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/>. En esta lista únicamente aparecerán los títulos de las fotografías presentadas en ambas modalidades. En caso de no figurar en la lista de admitidos por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por cualquier otra circunstancia se otorga un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para subsanaciones o aportación de documentación necesaria, con la condición de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su petición.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

3. Finalizado el plazo de subsanación el Jurado estudiará las propuestas presentadas online y preseleccionará aquellas que considere de más calidad e interés según los criterios mencionados y que pasarán a la SEGUNDA FASE.
4. Las deliberaciones del Jurado serán secretas, pero desde la secretaria se extenderá un acta donde aparezca la relación de los títulos preseleccionados que será publicada en [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios) y los requisitos para presentar físicamente las fotografías.

**SEGUNDA FASE: Recepción física de fotografías, ganadores y seleccionados definitivos para el catálogo y la exposición.**

1. La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
2. La relación de fotografías preseleccionadas se publicará en la página web de la Universidad de La Laguna [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios).
3. Asimismo a la totalidad de los artistas preseleccionados se les comunicará por correo electrónico dicha preselección y el plazo para entregar físicamente las obras, que nunca será inferior a quince días.
4. Las fotografías deben ser presentadas sobre un formato rígido con cuyas medidas máximas no superen los 40 X 50 cts. y debidamente identificadas en su reverso con el título de la obra y numeración, en el caso de serie. Nunca debe aparecer el nombre del autor.
5. Presentadas las obras a este concurso, los autores no podrán retirarlas antes de que finalice todo el proceso ni renunciar al certamen, salvo el supuesto previsto en el último párrafo de la base 5.
6. Las obras deben ser enviadas a la siguiente dirección según la modalidad elegida por los artistas.

**Dirección de correo postal**

Universidad de La Laguna  
Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria  
Área de Gestión Cultural-Premios  
Apartado Postal 456- La Laguna (Tenerife-Islas Canarias)  
Cp. 38.200

**Dirección mensajería y entrega física**

Universidad de la Laguna  
Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria  
Area de Gestión Cultural-Premios  
Calle Viana 50- CP 38201 La Laguna- Tenerife

7. Una vez finalizado el plazo para la recepción física de las fotografías se publicará un nuevo listado en [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios) con la relación de los títulos de las fotografías recibidas en tiempo y forma en la sede del Vicerrectorado de Cultura.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

8. El jurado una vez recibidas las fotografías en formato físico se reunirá y establecerá cuáles han sido las fotografías ganadoras en ambas modalidades y la relación de fotografías finalmente seleccionadas para la exposición y el catálogo.
9. Es decir, entre las fotografías preseleccionadas en la primera fase, una vez evaluadas físicamente por el jurado, éste puede considerar que algunas no cumplen los criterios para figurar finalmente entre las seleccionadas y formar parte del catálogo y la exposición.
10. El Vicerrectorado no se responsabilizará de ningún gasto ocasionado por el envío del material ni de su posterior trámite de devolución ni de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los trámites aduaneros que sean obligación de los participantes, motivados por el envío de obras de arte desde otros lugares a Canarias y viceversa. Si por esta causa las obras no llegasen dentro de los plazos de presentación quedarán excluidas del proceso a todos los efectos.  
Las obras serán tratadas con el máximo cuidado, no obstante, la organización no se hace responsable de los daños que pudiesen sufrir durante su manipulación, almacenamiento o exposición, así como de su robo o extravío durante su envío, depósito o devolución.

#### 8.- FALLO DEL JURADO

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución otorgando los premios en el plazo máximo de 4 meses a contar a partir de la fecha de la reunión del jurado. Esta resolución le será comunicada a los ganadores y seleccionados en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar a partir de la fecha de la reunión del jurado.

La resolución incorporará, además, el listado definitivo de obras seleccionadas para la exposición y el catálogo que se edite.

En caso de que las fotografías resulten seleccionadas para la exposición el autor no podrá retirar las mismas hasta que no haya concluido todo el proceso.

#### 9.- PREMIOS

Se establecen dos modalidades:

- a) **Primer Premio a la mejor fotografía individual**, dotado con **800 euros** (ochocientos), estatuilla en bronce de San Fernando, patrón de esta universidad, firmada por el escultor Juan Carlos Albaladejo y diploma.
- b) **Primer Premio a la mejor serie fotográfica**, dotado con **2.500 euros** (dos mil quinientos) estatuilla en bronce de San Fernando, firmada por el escultor Juan Carlos Albaladejo y diploma.

Se editará en el formato que la universidad considere oportuno un catálogo con los trabajos premiados y los seleccionados para la exposición. Ello comporta que los autores aceptan que la Universidad de La Laguna divulgue públicamente sus obras por medio de la edición de ese catálogo y la inserción en su página web y de otras especializadas, así como a través de los medios de comunicación social, audiovisuales, escritos y otros que pueda editar la propia universidad con fines divulgativos y no lucrativos.

Los trabajos premiados pasarán a formar parte del patrimonio artístico de la Universidad de La Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

El premio podrá ser declarado desierto y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

Para el pago del importe del premio el ganador deberá aportar en tiempo y forma toda la documentación que le sea requerida a tal fin por la administración de la universidad, de lo contrario se entiende que desiste de su derecho al cobro de dicho premio.

Asimismo, la Universidad con el objetivo de mejorar la calidad de la exposición, podrá teniendo en cuenta el criterio del jurado y la autorización de los autores imprimir en un formato mayor las fotografías ganadoras.

#### **10.- EXPOSICIÓN**

Las fotografías premiadas y las seleccionadas formarán parte de una exposición organizada desde este vicerrectorado. La fecha prevista se comunicará oportunamente a los artistas, en los medios de comunicación y en la página web oficial de la Universidad de La Laguna: [www.ull.es](http://www.ull.es). Esta exposición tendrá como plazo para ejecutarse el comprendido entre el 1 enero y 30 septiembre de 2027. Las obras quedarán a disposición del vicerrectorado hasta esa fecha.

#### **11.- RETIRADA DE LAS FOTOGRAFÍAS**

Las fotografías seleccionadas se podrán retirar una vez haya concluido la itinerancia expositiva en fecha que se comunicará por correo electrónico a los autores.

Las fotografías no seleccionadas podrán ser retiradas en el plazo de un mes desde que se haga pública en la web de la Universidad de La Laguna la selección definitiva.

Transcurridos los plazos citados, el Vicerrectorado no se responsabilizará de su conservación y pasarán a engrosar el patrimonio de arte de esta universidad pudiendo ser utilizados y colgados en despachos y centros propios, con fines expositivos de esas obras, sus autores y del propio premio. Cualquier gasto o gestión que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante.

#### **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

La Universidad de La Laguna es responsable de un tratamiento de datos de carácter personal, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de los participantes en las convocatorias de los Premios Culturales, cuya finalidad es la gestión de su relación con los mismos.

La base jurídica que legitima el citado tratamiento de datos es la correcta ejecución de la relación comercial y/o profesional entre las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, una vez extinguida la relación, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que sean necesarias.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que, la concesión del premio implica la comunicación de los datos facilitados a la entidad financiera con que trabaje la Universidad de La Laguna, para que pueda efectuar las operaciones de pago que puedan derivarse en el caso de resultar ganadores de alguno de los premios convocados

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

La Universidad de La Laguna informa igualmente a los participantes en la presente convocatoria que son conscientes de la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de las Administraciones Públicas que determine la legislación vigente en cada momento, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que correspondan.

La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados y en respuesta a su preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, ha adoptado los niveles de seguridad requeridos de protección de los datos personales y ha instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la dirección postal de Calle Padre Herrera, s/n Apartado Postal 456. 38200, San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife – España, mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Las partes son conscientes de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos reseñada. No obstante, ambas partes tratarán de solventar y de colaborar mutuamente en cualquier cuestión relacionada con los datos personales de la otra parte a los que pudiera tener acceso.

### **13.- BASE FINAL**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria, o, en su caso, recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

**XXVIII Premio Internacional de Fotografía Rafael Ramos García**  
**Solicitud de Participación**

**Datos:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte

**Autorizaciones:**

Autoriza al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria a:

- 1.- Que su nombre y el del trabajo presentado a concurso aparezca en las listas de seleccionados y ganadores de este premio, que se colgarán en la página web oficial de la Universidad de La Laguna, otras páginas web colaboradoras, y en los medios de comunicación social.
- 2.- Usar y publicar su correo electrónico en las publicaciones y comunicaciones que deriven del mencionado premio.
- 3.- Divulgar las imágenes de las fotos presentadas, total o parcialmente, si resulta ganador o seleccionado (finalista), mediante la edición de libros, memorias, catálogos, o en el soporte que estime la universidad, de forma individual o colectiva, separada o conjuntamente con los trabajos ganadores y finalistas de otros premios, con la finalidad de difundirlo y promocionarlo públicamente.
- 4.- Que sus obras pasen a formar parte del Fondo de Arte de la Universidad de La Laguna en el caso de que no procedan a retirarlas en los plazos establecidos en las bases que rigen la presente edición.

**Declaración responsable (\*):**

D./D<sup>a</sup>  
con documento nacional de identidad/NIE/pasaporte nº \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ actuando

En nombre propio

En representación de \_\_\_\_\_

Declaro:

1. Que he leído, entendido y, por ello, acepto las bases completas de la convocatoria del Premio Internacional de Fotografía Rafael Ramos García de la Universidad de La Laguna.
2. Que a los efectos previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. Que he leído, entiendo y acepto lo dispuesto en la base 11 de la presente convocatoria relativo a la protección de datos personales y su tratamiento por parte de la Universidad de La Laguna.

En la....., a \_\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_\_

Firma

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

## **XXVII PREMIO NACIONAL DE PINTURA ENRIQUE LITE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026**

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con la intención de promover la creación plástica, convoca la edición 2026 del Premio Nacional de Pintura Enrique Lite de la Universidad de La Laguna, con arreglo a las siguientes:

### **BASES**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para asumir las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Las aplicaciones presupuestarias para la convocatoria del "XXVII Premio Nacional de Pintura Enrique Lite de La Laguna", correspondiente al año 2026 serán las 180402AA 455A3 48701

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna 2026-2028 aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. En el Plan está dentro de la partida "Convocatoria de Premios culturales". La misma contribuye a premiar las **tres mejores obras pictóricas** que se presenten a este concurso con la finalidad de divulgar y promocionar la creación artística en el ámbito de la pintura.

#### **2.- NORMATIVA APLICABLE**

Estos Premios quedan sujetos a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como al Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la normativa universitaria; y al resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

#### **3. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución de la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

#### **4.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para la ordenación e instrucción será competente el Área de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria y para Resolver el procedimiento será competente la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria, según Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de esta Universidad (B.O.C.101 de 25 de mayo de 2023).

#### **5.- PARTICIPANTES**

Podrá participar en este premio cualquier artista residente en España que se ajuste a lo establecido en estas bases.

Quiénes hayan ganado en ediciones anteriores no podrán presentarse nuevamente hasta que no transcurran las tres ediciones siguientes a aquella en la que su propuesta resultó ganadora.

Esta restricción no afecta a los artistas que han obtenido accésits, menciones especiales, o figuren entre los seleccionados y seleccionadas en cualquier edición.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

Tampoco podrán participar quienes mantengan relación de parentesco, profesional o amistad íntima con el personal de administración y servicios, así como con cargos políticos del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna o con los miembros de los jurados de cada Premio.

Cualquier concursante que detecte esta circunstancia, una vez publicado el jurado en la web de la Universidad, debe desistir de participar, comunicándolo así a la organización, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

## 6. JURADO Y CRITERIOS:

1. El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con la Sociedad entre reconocidos artistas plásticos, profesores universitarios críticos y estudiosos, haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo del premio.

2. Los miembros de los Jurados quedarán sujetos a las causas de abstención y de recusación previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

3. Al objeto de una ponderación objetiva de los trabajos el jurado valorará principalmente los siguientes criterios:

- Dominio de la técnica empleada
- Creatividad y originalidad
- El carácter inédito de la obra

## 7.- FASES, PLAZOS Y MODOS DE PRESENTACIÓN

### FASES DEL CONCURSO

La participación en este premio se desarrollará en dos fases:

- o Primera fase, en la que se presentarán las obras de forma digital y tendrá lugar una preselección.
- o Segunda fase, en la que sólo participan los seleccionados/as en la primera fase presentando *materialmente* las obras previamente seleccionadas en la dirección indicada.

### PRIMERA FASE:

#### 1. Presentación de propuestas y preselección de obras.

Cada participante podrá presentar **hasta dos obras pictóricas**, que no podrán exceder de 162 cts. ni ser inferior a 50 cts., por cualquiera de sus lados. Si alguna se compusiera de partes diferentes (dípticos, trípticos, etc.) se computarán, a efectos de dimensiones máximas, el conjunto de todas ellas.

Las obras serán de tema y técnica libre y **deben constar de un título cada** una de las obras presentadas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

## 2. Modo de presentación

La inscripción se realizará de **forma online** en la web: [www.ull.es/vive-la-ull/premios-culturales/](http://www.ull.es/vive-la-ull/premios-culturales/). Debe localizar el premio y pinchar en el enlace inscribirse. Se le derivará a la plataforma Mundoarti, principal plataforma a nivel nacional en la gestión de premios de éstas características, donde continuará el procedimiento de inscripción y presentará:

- a. **Fotografía** de la propuesta pictórica en formato JPG (inferior a 5MB).
- b. Se cumplimentarán los **datos relativos a la obra**: título, medidas, técnica y se indicará el año de realización en el campo descripción.
- c. Se cumplimentarán los **datos personales** (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.)
- d. Y se adjuntarán los documentos siguientes:
  - Autorizaciones y declaración responsable según **modelo anexo** a las bases y en la dirección web de la Universidad de La Laguna: [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios)
  - **Breve currículum** artístico.

## 3. Plazo de presentación:

El plazo para presentar las propuestas será de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

## 4. Tramitación, evaluación y resolución:

1. La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se revisará la documentación recibida y se publicará una lista provisional de admitidos/as a trámite, publicándose en la página web <https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/>. En esta lista únicamente aparecerán los títulos de las obras pictóricas presentadas. En caso de no figurar en la lista de admitidos por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por cualquier otra circunstancia se otorga un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para subsanaciones o aportación de documentación necesaria, con la condición de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su petición.
3. Finalizado el plazo de subsanación el Jurado estudiará las propuestas presentadas online y preseleccionará aquellas que considere de más calidad e interés según los criterios mencionados.
4. Las deliberaciones del Jurado serán secretas, pero desde la secretaria se extenderá un acta donde aparezca la relación de los títulos preseleccionados y que pasarán a la SEGUNDA FASE y los requisitos para presentar físicamente las pinturas.

## SEGUNDA FASE: Presentación física de los cuadros y requisitos de los mismos

1. La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

2. La relación de pinturas preseleccionadas se publicará en la página web de la Universidad de La Laguna [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios).
3. Asimismo a la totalidad de los artistas preseleccionados se les comunicará por correo electrónico dicha preselección y el plazo para entregar físicamente las obras, que nunca será inferior a quince días.
4. Se presentarán debidamente firmadas sobre un soporte físico (lienzo, tabla, metacrilato, etc.). En su reverso aparecerán etiquetadas haciendo constar: título, instrucciones de montaje-y la mención *XXVII Premio Nacional de Pintura Enrique Lite de la Universidad de La Laguna 2026*. Se presentarán convenientemente embaladas y preparadas para su exposición. No se admitirán obras enmarcadas en cristal o cuyo soporte sea este material, pudiendo sustituirse por plástico o metacrilato.  
A modo de orientación recordamos que los envíos por correo postal ordinario no pueden superar los 100 cms. Superadas éstas dimensiones los envíos deben gestionarse a través de empresas de mensajería.
5. Presentadas las obras a este concurso, los autores no podrán retirarlas antes de que finalice todo el proceso ni renunciar al certamen, salvo el supuesto previsto en el último párrafo de la base 5.
6. Las obras deben ser enviadas a la siguiente dirección según la modalidad elegida por los artistas.

**Dirección de correo postal**

Universidad de La Laguna  
Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria  
Área de Gestión Cultural-Premios  
Apartado Postal 456- La Laguna (Tenerife-Islas Canarias)  
Cp. 38.200

**Dirección mensajería y entrega física**

Universidad de la Laguna  
Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria  
Area de Gestión Cultural-Premios  
Calle Viana 50- CP 38201 La Laguna- Tenerife

7. El jurado una vez recibidas las obras en formato físico se reunirá y establecerá cuáles han sido las obras ganadoras del primer, segundo y tercer premio respectivamente, así como la relación definitiva de cuadros seleccionadas para la exposición y el catálogo.
8. Indicar que entre los cuadros preseleccionados de manera online en la primera fase y una vez evaluados físicamente por el jurado, éste puede considerar que algunas no cumplen los criterios para figurar finalmente entre las seleccionadas y formar parte del catálogo y la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

exposición. Esto se establece debido a las dificultades que implica en la primera fase preseleccionar obra, únicamente a través de una fotografías online. El jurado podrá seleccionar un solo cuadro o los dos cuadros presentados por cada participante

9. El Vicerrectorado no se responsabilizará de ningún gasto ocasionado por el envío del material ni de su posterior trámite de devolución ni de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los trámites aduaneros que sean obligación de los participantes, motivados por el envío de obras de arte desde otros lugares a Canarias y viceversa.

Si por esta causa las obras no llegasen dentro de los plazos de presentación quedarán excluidas del proceso a todos los efectos.

Las obras serán tratadas con el máximo cuidado, no obstante, la organización no se hace responsable de los daños que pudiesen sufrir durante su manipulación, almacenamiento o exposición, así como de su robo o extravío durante su envío, depósito o devolución.

### 8.- FALLO DEL JURADO

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución otorgando los premios en el plazo máximo de 4 meses a contar a partir de la fecha de la reunión del jurado. Esta resolución le será comunicada a los ganadores y seleccionados en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar a partir de la fecha de la reunión del jurado.

La resolución incorporará, además, el listado definitivo de obras seleccionadas para la exposición y el catálogo que se edite.

Los cuadros que resulten seleccionados para la exposición y el catálogo los autores y autoras no podrá retirar los mismas hasta que no haya concluido todo el proceso.

### 9.- PREMIOS

Se establecen tres premios:

- Primer Premio dotado con **2.500 euros** (dos mil quinientos), estatuilla en bronce de San Fernando firmado por el escultor Juan Carlos Albaladejo y diploma.
- Segundo premio dotado con **1.500 euros** (mil quinientos) y diploma
- Tercer premio dotado con **1.000 euros** (mil) y diploma.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Universidad de La Laguna e incorporadas a su fondo de arte.

El catálogo se editará en el formato que la universidad considere oportuno con los trabajos premiados y seleccionados para la exposición. Esto comporta que los autores aceptan que la Universidad de La Laguna divulgue públicamente sus obras por medio de la edición de ese catálogo y la inserción en su página web y de otras especializadas, así como a través de los medios de comunicación social, audiovisuales, escritos y otros que pueda editar la propia universidad con fines divulgativos y no lucrativos.

El premio podrá ser declarado desierto y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

Para el pago del importe del premio el ganador deberá aportar en tiempo y forma toda la documentación que le sea requerida a tal fin por la administración de la universidad, de lo contrario se entiende que desiste de su derecho al cobro de dicho importe.

#### **10.- EXPOSICIÓN**

Las obras premiadas y las seleccionadas formarán parte de una exposición organizada desde este vicerrectorado. La fecha prevista se comunicará oportunamente a los artistas, en los medios de comunicación y en la página web oficial de la Universidad de La Laguna: [www.ull.es](http://www.ull.es). Esta exposición tendrá como plazo para ejecutarse el comprendido entre el 1 enero y 30 septiembre de 2027. Las obras quedarán a disposición del vicerrectorado hasta esa fecha.

#### **11.- RETIRADA DE LAS OBRAS PICTÓRICAS**

Las obras pictóricas seleccionadas se podrán retirar una vez que haya concluido la itinerancia expositiva en la fecha que se le comunicará por electrónico a los autores.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas en el plazo de un mes desde que se haga pública en la web de la Universidad de La Laguna la selección definitiva.

Transcurridos los plazos citados, el Vicerrectorado no se responsabilizará de su conservación y pasarán a engrosar el patrimonio de arte de esta universidad pudiendo ser utilizados por esta para que sean colgados en despachos y centros propios, con fines divulgativos de esas obras, sus autores y del propio premio. Cualquier gasto o gestión que ocasione el envío o retirada de las obras presentadas será por cuenta del concursante.

El Vicerrectorado no se responsabilizará de las consecuencias derivadas del incumplimiento de los trámites aduaneros que sean obligación de los participantes, motivados por el envío de obras de arte desde otros lugares a Canarias y viceversa. Si por esta u otras causas las obras no llegasen dentro de los plazos de presentación quedarán excluidas del proceso a todos los efectos. Las obras serán tratadas con el máximo cuidado, no obstante, la organización no se hace responsable de los daños que pudiesen sufrir durante su manipulación, almacenamiento o exposición, así como de su robo o extravío durante su envío, depósito o devolución.

#### **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

La Universidad de La Laguna es responsable de un tratamiento de datos de carácter personal, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de los participantes en las convocatorias de los Premios Culturales, cuya finalidad es la gestión de su relación con los mismos.

La base jurídica que legitima el citado tratamiento de datos es la correcta ejecución de la relación comercial y/o profesional entre las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, una vez extinguida la relación, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que sean necesarias.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que, la concesión del premio implica la comunicación de los datos facilitados a la entidad financiera con

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

que trabaje la Universidad de La Laguna, para que pueda efectuar las operaciones de pago que puedan derivarse en el caso de resultar ganadores de alguno de los premios convocados.

La Universidad de La Laguna informa igualmente a los participantes en la presente convocatoria que son conscientes de la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de las Administraciones Públicas que determine la legislación vigente en cada momento, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que correspondan.

La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados y en respuesta a su preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, ha adoptado los niveles de seguridad requeridos de protección de los datos personales y ha instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la dirección postal de Calle Padre Herrera, s/n Apartado Postal 456. 38200, San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife – España, mediante escrito identificado con la referencia “Protección de Datos”, en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Las partes son conscientes de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos reseñada. No obstante, ambas partes tratarán de solventar y de colaborar mutuamente en cualquier cuestión relacionada con los datos personales de la otra parte a los que pudiera tener acceso.

### **13- BASE FINAL**

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria, o, en su caso, recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

**XXVII Premio Nacional de Pintura Enrique Lite de la  
Universidad de La Laguna****AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte
-----------------	------------------	--------	-------------------

**Autorizaciones:**

Al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna a:

- 1.- Que su nombre y el del trabajo presentado a concurso aparezca en las listas de seleccionados y ganadores de este premio, que se colgarán en la página web oficial de la Universidad de La Laguna, otras páginas web colaboradoras, en los tabloneros de anuncio de la universidad y en los medios de comunicación social.
- 2.- Usar y publicar su correo electrónico en los catálogos y comunicaciones que deriven del mencionado premio.
- 3.- Divulgar las imágenes de sus obras, total o parcialmente, si resulta ganador o seleccionado (finalista), mediante exposiciones, la edición de libros, memorias, catálogos, o en el soporte que estime la universidad, de forma individual o colectiva, separada o conjuntamente con los trabajos ganadores y finalistas de otros premios, con la finalidad de difundirlo y promocionarlo públicamente.
- 4.- Que sus obras pictóricas pasen a formar parte del Fondo de Arte de la Universidad de La Laguna en el caso de resultar premiadas
- 5.- Que sus obras pasen a formar parte del Fondo de Arte de la Universidad de La Laguna en el caso de que no procedan a retirarlas en los plazos establecidos en las bases que rigen la presente edición.

**Declaración responsable (\*):**

D./D<sup>a</sup>  
con documento nacional de identidad/NIE/pasaporte nº                      letra    actuando

- En nombre propio  
            En representación de

Declaro:

1. Que he leído, entendido y, por ello, acepto las bases completas de la convocatoria del Premio Nacional de Pintura Enrique Lite de la Universidad de La Laguna.
2. Que a los efectos previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. Que he leído, entiendo y acepto lo dispuesto en la base 11 de la presente convocatoria relativo a la Protección de datos personales y su tratamiento por parte de la Universidad de La Laguna.

En....., a    -    - 20

Firma

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

## **XXI PREMIO DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2026**

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria con la intención de promover y potenciar a aquellos grupos o artistas individuales que se dedican a la interpretación musical, promueve el XXI Premio de Música de la Universidad de La Laguna 2026 con arreglo a las siguientes:

### **BASES**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para acometer las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria. Las aplicaciones presupuestarias para la convocatoria del XXI Premio de Música de la Universidad de la Laguna correspondiente al año 2026 serán las 180402AA 455A3 48701.

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta subvención se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones de La Universidad de La Laguna para el ejercicio 2026-2028, aprobado por Resolución del Rector el 23 de diciembre de 2025. En el Plan está dentro de la partida "Convocatoria de Premios culturales 2026". La misma contribuye a premiar a los dos mejores grupos o intérpretes que se presente a este concurso con la finalidad de divulgar y promocionar la creación musical y apoyar la música en directo.

#### **2.- NORMATIVA APLICABLE.**

Estos Premios quedan sujetos a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como al Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la normativa universitaria; y al resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

#### **3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

Será el que figura en las presentes bases: convocatoria pública, recepción de trabajos, valoración por el jurado y resolución de la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

#### **4.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para la ordenación e instrucción será competente el Área de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria y para Resolver el procedimiento será competente la Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria según Resolución de 12 de mayo de 2023, por la que se establecen la delegación de competencias y el régimen de suplencias de esta Universidad (B.O.C.101 de 25 de mayo de 2023).

#### **5.- PARTICIPANTES**

Pueden participar bandas o intérpretes individuales residentes en Canarias que trabajen cualquier estilo de música (rock, pop, urbana, folk, jazz, electrónica...otras músicas)

Los ganadores no podrán presentarse en la siguiente edición de este premio. Esta restricción no afecta a los que sólo hayan resultado seleccionados o ganadores del segundo premio.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

No podrán participar quienes mantengan relación de parentesco, profesional o amistad íntima con el personal de administración y servicios, así como con cargos políticos del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria o con los miembros del jurado. Cualquier concursante que detecte esta circunstancia, una vez publicado el jurado en la web de la universidad, debe renunciar a participar, comunicándolo así a la organización, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

#### 6.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La inscripción se realizará de forma online en la siguiente dirección web:  
<https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/>

Debe localizar el premio y pinchar inscribirse. Se le derivará a la plataforma Mundodarti, especializada en gestionar este tipo de convocatorias, donde continuara con el procedimiento de inscripción y presentar lo siguiente.

- A. El **archivo con entre tres y cinco temas musicales** (formato mp3 inferior a 20MB).
- B. Se cumplimentarán los **datos relativos a la obra**: modalidad: Solista o Grupo, título y el apartado descripción se indicarán los temas.
- C. Se cumplimentarán los **datos personales** de uno de los miembros de la formación musical (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.)
- D. Y se adjuntarán los documentos siguientes:
  - Autorizaciones y declaración responsable según **modelo anexo** a las bases y en la dirección web de la Universidad de La Laguna: [www.ull.es/premios](http://www.ull.es/premios)
  - **Resumen artístico** en formato pdf.

Presentada las solicitudes de participación, los participantes no podrán retirarlas antes de que finalice todo el proceso ni renunciar al premio, salvo el supuesto previsto en el último párrafo de la base 5ª.

#### 8.- PLAZO

El plazo para presentar las propuestas será de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

#### 9.- JURADO Y CRITERIOS

1. El jurado será elegido por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria entre reconocidos músicos, productores musicales, críticos, etc. haciéndose públicos sus integrantes antes del fallo del premio.

2. Los miembros de los Jurados quedarán sujetos a las causas de abstención y de recusación previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si algún miembro del jurado detectara alguna causa de abstención deberá declinar incorporarse al mismo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso contrario.

3. Al objeto de una ponderación objetiva el jurado valorará principalmente, entre otros que también considere pertinentes, los siguientes criterios:

- Calidad interpretativa

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

- Composiciones propias e inéditas
- Creatividad y originalidad.
- Puesta en escena.

#### 10.- TRAMITACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN.

2. La tramitación del procedimiento está a cargo de la Unidad de Gestión Cultural del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se revisará la documentación recibida y se publicará una lista provisional de admitidos/as a trámite, publicándose en la página web: <https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/>. En caso de no figurar en la lista de admitidos por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria o por cualquier otra circunstancia se otorga un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales para subsanaciones o aportación de documentación necesaria, con la condición de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistidos de su petición.
4. El jurado realizará una preselección entre el conjunto de propuestas musicales presentadas. En esta preselección se establecerán las propuestas musicales finalistas que participarán en la final del XXI Premio de Música de la Universidad de La Laguna, ULLROCK a celebrar entre los meses de octubre y noviembre en un espacio adecuado para este tipo de actividades culturales. El número máximo de propuestas finalistas será de seis. Esta preselección será publicada en la web: <https://www.ull.es/cultura/premios-culturales/> y en la misma se hará pública la fecha de ULLROCK.
5. Cada propuesta musical tendrá un máximo de 20 minutos de actuación. La banda o artista que supere este tiempo quedará descalificada.
6. Las bandas participantes garantizan que poseen los derechos de interpretación y autoría y ceden los derechos de uso al ULLROCK para reproducir los temas por diferentes medios de difusión con motivos promocionales, eximiendo a la organización de cualquier responsabilidad o reclamación de terceros. La final podrá ser grabada y difundida a través de los canales oficiales de la Universidad con la finalidad de difundir la actividad cultural.
7. La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución otorgando los premios en el plazo máximo de 4 meses a contar a partir de la fecha de reunión del jurado.  
Esta resolución le será comunicada al ganador o ganadora en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar a partir de la fecha de celebración de la reunión del jurado.

#### 11.- PREMIO

Se otorgarán dos premios:

- a) Un primer premio dotado con **1.400 euros**, estatuilla en bronce de San Fernando, patrón de esta universidad, firmada por el escultor Juan Carlos Albaladejo y diploma.
- b) Un segundo premio dotado con **600 euros** y diploma.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

El premio podrá ser declarado desierto y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

Para el pago del importe de los premios, los ganadores deberán aportar en tiempo y forma toda la documentación que les sea requerida a tal fin por la administración de la universidad, de lo contrario se entiende que desisten de su derecho al cobro de dicho importe.

El fallo se hará público a la conclusión del XXI edición del festival ULLROCK

## 12.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales la Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria, de los siguientes aspectos:

La Universidad de La Laguna es responsable de un tratamiento de datos de carácter personal, en el cual se encuentran incluidos los datos recabados de los participantes en las convocatorias de los Premios Culturales, cuya finalidad es la gestión de su relación con los mismos.

La base jurídica que legitima el citado tratamiento de datos es la correcta ejecución de la relación comercial y/o profesional entre las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la relación entre las partes y, una vez extinguida la relación, durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales y administrativas que sean necesarias.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que, la concesión del premio implica la comunicación de los datos facilitados a la entidad financiera con que trabaje la Universidad de La Laguna, para que pueda efectuar las operaciones de pago que puedan derivarse en el caso de resultar ganadores de alguno de los premios convocados

La Universidad de La Laguna informa igualmente a los participantes en la presente convocatoria que son conscientes de la comunicación de los datos facilitados a los órganos competentes de las Administraciones Públicas que determine la legislación vigente en cada momento, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones legales que correspondan.

La Universidad de La Laguna garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados y en respuesta a su preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de los mismos, ha adoptado los niveles de seguridad requeridos de protección de los datos personales y ha instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados a la Universidad de La Laguna.

La Universidad de La Laguna informa a los participantes en la presente convocatoria que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad en la dirección postal de Calle Padre Herrera, s/n Apartado Postal 456. 38200, San Cristóbal de La Laguna. Santa Cruz de Tenerife – España, mediante escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud, y que deberá ir acompañado de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Las partes son conscientes de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en el caso de incumplimiento de la normativa sobre protección de datos reseñada. No obstante, ambas partes tratarán de solventar y de colaborar mutuamente en cualquier cuestión relacionada con los datos personales de la otra parte a los que pudiera tener acceso.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585

Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

### 13.- BASE FINAL

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria, o, en su caso, recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>*

Identificador del documento: 8971585      Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41

**XXI PREMIO DE MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**
**ULLROCK**
**AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN RESPONSABLE**
**Datos:**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte

**Datos del solista o, en su caso, de los integrantes del grupo:**

Nombre del grupo:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF/NIE/Pasaporte

**Autorizaciones:**

Autoriza al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de La Laguna a:

- 1.- Que su nombre y el del trabajo presentado a concurso aparezca en las listas de seleccionados y ganadores de este premio, que se colgarán en la página web oficial de la Universidad de La Laguna, otras páginas web colaboradoras, en los tabloneros de anuncio de la universidad y en los medios de comunicación social.
- 2.- Usar su correo electrónico en las comunicaciones que deriven del mencionado premio
- 3.- Publicar su trabajo, total o parcialmente, si resulta ganador o seleccionado (finalista), mediante la edición de libros, memorias, catálogos, o en el soporte que estime la universidad, de forma individual o colectiva, separada o conjuntamente con los trabajos ganadores y finalistas de otros premios, con la finalidad de difundirlo y promocionarlo públicamente.

**Declaración responsable (\*)**

D./D<sup>a</sup>

con documento nacional de identidad/NIE/pasaporte nº \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ actuando

En nombre propio

En representación de \_\_\_\_\_

Declaro:

1. Que he leído, entendido y, por ello, acepto las bases completas de la convocatoria del XXI Premio de Música de la Universidad de La Laguna
2. Que a los efectos previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. Que he leído, entendido y, por ello, acepto lo dispuesto en las presentes bases relativo a la política de Protección de datos personales y su tratamiento por parte de la Universidad de La Laguna.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firma

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8971585 Código de verificación: R8AXQN+b

Firmado por: Isabel Karely León Pérez  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 30/06/2026 10:28:41